

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000083-2026/SUNAT

CONFORMA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2027-2029 DE LA SUNAT

Lima, 08 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria;

Que, mediante la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N.º 0021-2024-EF/50.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N.º 0007-2025-EF/50.01 y N.º 0013-2026-EF/50.01 (en adelante, la Directiva), se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales, los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva dispone que, para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar dicho proceso, la cual es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, el numeral 67.1 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, señala que procede la delegación de competencia de un órgano a

otro al interior de una misma entidad, precisando en su artículo 68 que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, mediante el Informe N.º 000045-2026-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, sustenta la necesidad de conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), designar a sus integrantes y establecer sus funciones y responsabilidades;

En uso de la facultad conferida en el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029 de la SUNAT, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad.

Dicha Comisión está integrada por el/la titular de:

- La Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, quien la preside.
- La Intendencia Nacional de Administración.
- La Intendencia Nacional de Recursos Humanos.
- La Intendencia Nacional de Sistemas de Información.
- La Intendencia Nacional de Control Aduanero - Responsable Técnico del Programa Presupuestal "Fiscalización Aduanera".
- La Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos.
- La Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera.
- La Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones.
- La Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT.
- La Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.
- La Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones.
- La División de Formulación y Evaluación de Inversiones.
- La División de Presupuesto.

Artículo 2.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria desarrolla las acciones detalladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

Artículo 3.- Delegar en el titular de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas la función de supervisión de las acciones que debe desarrollar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que se refiere el artículo precedente.

Artículo 4.- Los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de sus competencias, son responsables del resultado de las acciones que realicen.

Artículo 5.- La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas tiene como responsabilidad, el desarrollo de las acciones que se encuentran establecidas en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.

Artículo 6.- Todas las unidades de organización, bajo responsabilidad, deben proveer la información y documentación solicitada, así como brindar las facilidades que la referida Comisión requiera para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

Artículo 7.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria inicia sus labores a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y las culmina, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la citada Dirección General.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA